



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 005 DE 19
(ENE. - 8 1959)

Por el cual se reglamenta la presentación de presupuestos para las construcciones en proyecto.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

- 1o. Que de acuerdo con el Código de Construcciones para el cobro del impuesto de delineación se debe tener en cuenta el costo presupuesto de la obra incluyendo el valor catastral del inmueble;-
- 2o. Que hasta la fecha se ha acostumbrado presentar los presupuestos de las obras en proyecto para efectos de la liquidación del impuesto de delineación, con base en un precio mínimo que no corresponde al valor real de la construcción,

DECRETA:

Art. 1o.- Para los efectos del cobro del impuesto de delineación, todos los planos de construcción que se presenten a la consideración de la oficina del Plano Regulador, deberán ir acompañados de su presupuesto real, ajustado a los precios actuales de la construcción y con especificaciones precisas de los materiales y acabados que se vayan a usar en la obra.-

Art. 2o.- Para determinar con exactitud los costos de construcción, el Municipio solicitará periódicamente a la Sociedad Santandereana de Ingenieros, una relación de las fluctuaciones en los precios de materiales, costos de mano de obra y demás factores que influyan en la elaboración de los presupuestos.-

Art. 3o.- Este Decreto rige desde su publicación.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a ENE. - 8 1959

El Alcalde,



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE